

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 447

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO BLOQUE U.C.R.—CAMBIEMOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE EL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN, PRIORIDADES, COBERTURA Y POLÍTICAS PÚBLICAS ESTABLECIDAS POR LA LEY 521 “LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIARES”.

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



1/2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS

25 NOV 2016
447 UCR Cambiemos

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El objetivo de la Ley 521 procura la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Para la Legislatura de Tierra del Fuego constituye un imperativo conocer el estado de situación de los institutos creados por la Ley 521.

Para cumplir con dichos extremos, entendemos que constituye un deber prioritario que el Poder Ejecutivo remita la información, que por esta vía se solicita de manera completa, veraz, adecuada y oportuna, a efectos de poder determinar el efectivo cumplimiento de la norma que garantiza el íntegro resguardo de los derechos de los sujetos más vulnerables de nuestra sociedad.

En razón de lo brevemente expuesto, hago extensivo a mis pares formal requerimiento para que acompañen el presente pedido de informe.

~~Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo~~

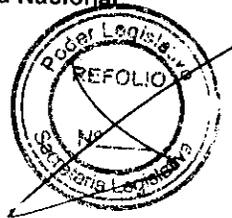
Liliana Martínez Allende
Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



2/2
"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º. - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de las áreas correspondientes, informe al Poder Legislativo sobre el estado de implementación, prioridades, cobertura y políticas públicas en vía de ejecución para un completo, veraz, adecuado y oportuno tratamiento de las personas que en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, debieran gozar del amparo estatal en función de los institutos creados por la Ley 521 "LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS".

En particular, se requiere urgente información sobre el estado de implementación y funcionamiento de las oficinas de Defensa de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a saber:

1. Domicilio de funcionamiento de las oficinas en cada Municipio; datos del director o responsable de cada oficina; número telefónico de referencia; correo electrónico o red social para acceso comunitario; datos curriculares de los integrantes de cada equipo técnico (trabajador social, psicólogo y abogado); días y horarios de atención presencial de los integrantes de cada equipo técnico; datos curriculares del personal administrativo asignado a cada oficina.
2. Día, horario y medio de comunicación dispuesto para la difusión de los principios emanados de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño;
3. Relevamiento estadístico de los reclamos e inquietudes que supusieran brindar asesoramiento, orientación y atención ante situaciones de amenaza o violación de derechos de niños, niñas o adolescentes.

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

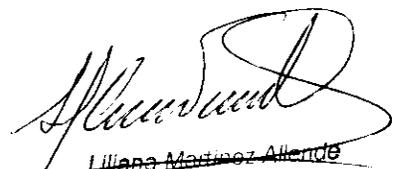


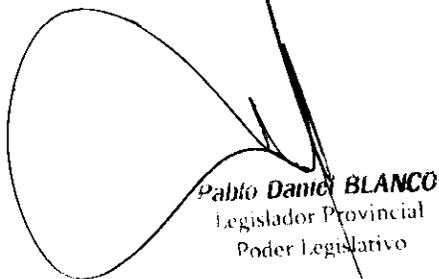
"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS

4. Modalidades alternativas de resolución de conflictos alternativos a la intervención judicial implementadas y la evaluación de los resultados obtenidos.
5. Cantidad de niñas, niños y adolescentes asignados a cada equipo técnico y evaluación funcional que permita acreditar el adecuado funcionamiento de las oficinas o en su defecto la necesidad de incrementar los servicios para cubrir los presupuestos establecidos por la legislación vigente en razón de la demanda de asistencia registrada.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese, archívese.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"